

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública dos el día 26 de febrero de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

| | |
|------------------------|---------|
| Franco (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Franco suizo | 252,970 |
| Franco belga | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,385 |
| Coronas noruegas | 1,533 |
| Deutschmarks | 2,607 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 27 de febrero al 4 de marzo de 1956, salvo aviso en contrario:

| | |
|---|----------|
| Franco francés, marroquí y argelino | 10,85 |
| Libras esterlinas | 109,06 |
| Libras egipcias de cuenta Convenio | 111,67 |
| Libras de cuenta Islandia | 108,90 |
| Dólares | 38,95 |
| Dólares de cuenta (1) | 38,89 |
| Dólares canadienses | 38,95 |
| Franco suizo libre | 901,85 |
| Franco suizo de cuenta Convenio | 900,50 |
| Escudos libres | 135,16 |
| Escudos de cuenta Convenio | 134,96 |
| Franco belga | 77,78 |
| Franco Congo belga (billetes) | 77,28 |
| Florines | 1,023,42 |
| Coronas suecas | 7,51 |
| Coronas danesas | 5,63 |
| Coronas noruegas | 5,44 |
| Deutschmarks | 9,26 |
| Schillings austriaco (billetes) | 1,25 |
| Liras | 6,27 |
| Cruceiros (billetes) | 50,00 |
| Pesos mejicanos | 3,10 |
| Pesos colombianos (billetes) | 7,50 |
| Pesos uruguayos (billetes) | 8,50 |
| Soles (billetes) | 1,40 |
| Bolívars (billetes) | 9,25 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional.—Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza Aérea el día 9 de marzo del año actual, a las tres y media de la tarde, comprendiendo vehículos automóviles, material vario y chatarra de aluminio.

Detalles, en el Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 15 de febrero de 1956.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

1.647—O.

y 2.º 26-2-956

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y ocho (88) viviendas y cuatro tiendas y urbanización en Lazcano (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Astiazarán Agalarza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientas doce mil ciento nueve (8.412.109) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería de Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento catorce mil ciento veintiuna (114.121) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas veintiocho mil doscientas cuarenta y dos (228.242) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, sita en Víctor Pradera número 10 (San Sebastián); en la Jefatura Nacional de la citada Obra paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso,

el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería de Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificara con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa o Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda a fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración de que en su caso comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente de impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 739—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y dos (62) viviendas y urbanización en Egoibar (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los señores Aristegui y E. Martínez Anido.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientos doce (3.448.912) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres (56.733) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado

el remate, asciende a la cantidad de ciento trece mil cuatrocientas sesenta y siete (113.467) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, sita en Víctor Pradera, 10 (San Sebastián); en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo de Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente de impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 740—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y urbanización en Guadalajara, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don A. Ballester Punyed.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento diecisiete mil veintidós (3.117.022) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y un mil setecientas cincuenta y cinco (51.755) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento tres mil quinientas diez (103.510) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, sita en la plaza Fernando Palanca, núm. 5; en la Jefatura Nacional de la ciudad de Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el

mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1947).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y tomarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiente.

Los sobres, conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del Impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
743—O (601)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Montforte de Lemos (Lugo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar. Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Álvarez de Aguirre.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas treinta y tres (2.482.233) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil doscientas treinta y tres (42.233) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis (84.466) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de

condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en a Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Lugo, sita en ronda General Primo de Rivera, núm. 30; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto

de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1956.

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1947).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos. En el caso de concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formará parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más oja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lugo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre de Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

744—O.

(651)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas urbanización en Sarria (Lugo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones a sido redactado por el Arquitecto don José Alvarez de Aguirre.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientas once (2.854.311) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil ochocientos catorce (47.814) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos veintinueve (95.629) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Lugo, sita en ronda General Primo de Rivera, núm. 30; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Opra Sindical del Hogar, quien actuara como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Opra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición econó-

mica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lugo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Opra, Luis Valero Bermejo.

745—O.

(652)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y urbanización en Zamora, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Opra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientos diecinueve mil quinientas doce (1.819.512) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y dos mil doscientas noventa y dos (32.292) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas ochenta y cinco (64.585) pesetas con treintay ocho (38) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Opra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Zamora, sita en avenida de Italia, 16, en la Jefatura Nacional de la citada Opra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional

de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Opra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Opra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras

públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluyan cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuara como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El ostentado de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derecho reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
746—O. (788)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

VIZCAYA

NUÉVAS INSTALACIONES

Peticionario: «Construcciones Martinez».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, a 3/13 KV, derivada de la de Santurce-Rompeolas, a un centro de transformación para servicio de una barriada de casas en la zona de Rompeolas (Santurce), con una longitud de 345 metros.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe P. D., A. Chávarri.
1.551—O.

Peticionario: «Aleaciones Ligeras, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de 160 kVA., relación 13.200/230-133 V en la industria petrolonaria, sita en Recaldeberri (Bilbao), y derivada de la cabina número 154 de «Iberduero, S. A.»

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.552—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montaje de una estación transformadora de distribución tipo intemperie, en Gallarta, compuesta de tres transformadores de 1.500 kVA c/u., relación de transformación 30/13,2 KV. y 30/3 KV. y alimentado por la línea a 30 KV. «Galindo-Gallarta».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.553—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de 800 kVA., relación 13.200/230-133 V., en Basarrac (Bilbao), para ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica a dicho sector y conectado al circuito a 13,2 KV., denominado «Begoña-Asía XV».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.554—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montaje de dos centros de transformación subterráneos, de 800 kVA. c/u y relación 13.200/230-133 V., en avenida de José Antonio Primo de Rivera y calle San Roque, en Bilbao, para mejora del suministro de energía eléctrica a los citados sectores y conectados a los circuitos de Trauco IX y Basurto VIII.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.555—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de 800 kVA., relación 13.200/230-133 V. en calle Be-

rriochoa (Baracaldo) para mejora del servicio público de aquel sector y conectado a la línea «El Retiro-Burco», a 13,2 KV.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.556—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montaje de un centro de transformación de 800 kVA., relación 13.200/230-133 V. en calle Uribarri (Bilbao), conectado al circuito a 13,2 KV. denominado «Trauco IX», para mejora del servicio eléctrico del citado sector.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.557—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación subterráneo de 800 kVA., relación 13.200/230-133 V., en la glorietta de Luis Aza (Bilbao), para mejora del suministro en aquel sector, y conectado al circuito, a 13,2 KV., denominado «Concepción II».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presente los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
1.558—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CINEMATOGRAFICA GUIPUZCOANA, SOCIEDAD ANONIMA

SAN SEBASTIAN

Garlby, 34

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en e. domicilio social, Garlby, 34, salón Novedades, a las doce de la mañana del día 24 de marzo, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, a la misma hora del día 26, también de marzo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y Memoria del ejercicio de 1955.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1956.

San Sebastián, 23 de febrero de 1956. El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.650—P.

HILATURAS BELTRAN, S. A.**ALCOY
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Hilaturas Beltrán, S. A., de Alcoy, a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa el día 25 de marzo próximo, a las once horas en la primera convocatoria, y el día 26 a la misma hora en segunda para tratar del siguiente orden día:

- 1.º Aprobación cuentas ejercicio 1955.
- 2.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1956.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Alcoy, 20 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Beltrán. — Hilaturas Beltrán, Sociedad Anónima, Consejero Delegado, 832—P.

**SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO
SOCIEDAD ANONIMA****MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Montera, número 48, Madrid, el día 15 del próximo mes de marzo a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria el balance, las cuentas del ejercicio de 1955 y la gestión del Consejo de Administración durante el citado periodo; acordar el reparto de los beneficios obtenidos, discutir y resolver sobre las proposiciones que presente el Consejo a los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias, y designar a los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos sociales y en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Montera, número 48, Madrid, el día 15 de marzo próximo, a la una de la tarde, en primera convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Junta.
- 2.º Autorización al Consejo para ampliar el capital en una o más veces, en la forma y límites establecidos en el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, hasta una cifra de trescientos cincuenta millones de pesetas, y modificar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos sociales en consonancia con las ampliaciones de capital que el Consejo acuerde.
- 3.º Emisión de obligaciones simples.
- 4.º Aprobación del acta.

Si no concurriesen a las reuniones convocadas número de accionistas o representación de capital suficiente para que las Juntas puedan quedar válidamente constituidas en primera convocatoria se celebrarán dichas Juntas, en segunda convocatoria, el día 16 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local.

Conforme al artículo 17 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a las Juntas los señores accionistas poseedo-

res de, al menos 50 acciones, pudiendo agruparse y hacerse representar los poseedores de menor número. Para acreditar este derecho de asistencia será necesario que los señores accionistas que deseen asistir a las Juntas justifiquen a satisfacción de la Sociedad la posesión de dichas acciones, mediante presentación de las mismas o de documento acreditativo de su depósito, en un establecimiento bancario, con cinco días de antelación, por lo menos a la fecha en que aquélla ha de celebrarse, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 24 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Gamazo.

1.718—P.

FOMENTO AVICOLA, S. A.**VALENCIA****CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez horas en los locales de la Cámara Sindical Agraria, avenida del Barón de Cárcer, número 36 Valencia, para tratar del siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio económico de 1955.

b) Designación de los accionistas censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio económico de 1956.

Asimismo convoca, con arreglo a los Estatutos a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria en los referidos local y fecha, a continuación de la Junta general ordinaria, para tratar de los siguientes extremos:

- a) Aumento del capital social.
- b) Resolución sobre venta de acciones de algunos socios.
- c) Modificación, en su caso, de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos.
- d) Ruegos y preguntas.

Para el caso de que no puedan constituirse una o ambas Juntas, quedan convocadas, por segunda, para el siguiente día, en igual sitio, hora y orden expresados.

Se estará a lo dispuesto en los Estatutos para cuanto respecta a la asistencia a las Juntas de los señores accionistas.

Valencia, 22 de febrero de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Alfonso Pastor.

1.714—P.

TEXTILANA, S. A.**SABADELL**

La Junta extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada hoy ha acordado reducir el capital social en novecientas cincuenta y cinco mil pesetas mediante la adquisición por la Compañía de ciento noventa y una acciones de la misma con cargo al patrimonio social, para su amortización.

Lo que se hace público a efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 12 de febrero de 1956. — El Consejo de Administración.

1.628-P.

2.ª 26-2-956

TABACALERA, S. A.**MADRID**

Vacantes tres plazas de Ingenieros Industriales en esta Sociedad, las bases y condiciones para su provisión se encuentran en las oficinas centrales de la misma, calle del Barquillo, número 5, Madrid. El

plazo de presentación de solicitudes se cierra el día 31 de marzo del año en curso.

Madrid, 22 de febrero de 1956.—El Secretario general, Javier M-Avial.

1703—P.

SEIDA, SOCIEDAD ANONIMA**MADRID****Espronceda, 33**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de marzo próximo a las once de la mañana, en el domicilio social, y a la misma hora del siguiente día 17 en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la reunión anterior
- 2.º Memoria, balance general y cuenta del ejercicio 1955.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para 1956.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Secretario del Consejo, Emilio Echevarria, 1.706—P.

**VINOS DE LOS HEREDEROS
DEL MARQUES DE RISCAL, S. A.****MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento del artículo 17 de sus Estatutos, se reunirá la Junta general ordinaria de accionistas en primera convocatoria el día 18 del próximo mes de marzo, a las doce horas treinta minutos, en su domicilio social calle de Torrea, número 1, en Elciego (Alava), y, en segunda, el día 19 a las doce horas cuarenta y cinco minutos, caso de no asistir número suficiente de accionistas a la primera reunión.

Orden del día

1.º Dar lectura a la Memoria y examinar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955, y en su caso aprobarlos.

2.º Dar cuenta de los actos realizados por el Consejo durante el ejercicio.

3.º Renovación del Consejo y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Hurtado de Amézaga y Caballero.

1.707—P.

**SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES
MOBILIARIOS****MADRID**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 14 de marzo, a las doce de la mañana en la Cámara de Comercio plaza de la Independencia, número 1, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de beneficios del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1955.

2.º Modificación de la composición del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Se convoca igualmente para el siguiente día, 15 de marzo, con el mismo orden del día y a la misma hora, para el caso de que no pudiera válidamente constituirse la anteriormente convocada.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar en el domicilio social (Barquillo, 1), con cinco días de antelación al de la primera convocatoria, al menos cincuenta acciones o resguardo bancario de depósito, y podrán ser representados por otro accionista con voz y voto, mediante autorización escrita especial para esta Junta.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Secretario, José María Naharro.
1.708—P.

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 5 de marzo próximo se haga efectivo, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1955 el dividendo complementario aprobado por la Junta general, que, previa deducción de impuestos, resulta a razón de 16 pesetas líquidas a las acciones número 1 al 24.000, contra cupón número 26, y de 8 pesetas, a los números 24.001 a 60.000 contra estampillado de los correspondientes extractos de inscripción.

Dicho pago se llevará a efecto en las oficinas de la Sociedad, en el Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, de esta capital.

Madrid, 25 de febrero de 1956.—El Secretario.
865—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Silvino Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintisiete de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta de la finca que se dirá, embargada en autos de mayor cuantía, instados por don Víctor Miguel y don Sabino Sempere Castelló (hoy don Lino Llamas Madurga) contra don José Ramón Mira.

«Hacienda denominada de «Romero y Benial» situada en término de San Juan de Alicante, partido judicial y provincia de Alicante, que comprende una extensión superficial de catorce hectáreas catorce áreas y cincuenta, digo cuarenta y ocho centiáreas. Tiene una casa hotel y cuatro edificios más. Contiene almendros, higueras y olivos con un jardín y pinada, con propiedad de diez horas y diecinueve minutos y treinta segundos de agua del pantano. Línea: Norte, camino de Benmagrell; Este, tierras de doña Ana y doña Luisa Caribajal; Oeste, Tranvías y Electricidad; y Sur, tierras de la propiedad de don Manuel Alberola Brotóns.—Inscrita al folio 40 del libro 68, finca 6.744, inscripción 3.ª»

Se hace constar que dicha finca ha sido justipreciada en un millón sesenta y dos mil trescientas pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca, por certificación de lo que con respecto a los mismos aparece en el Registro de la Propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Silvino Alonso García.—El Secretario, P. A. (ilegible). 854—A. J.

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Don Antonio Rojí Conde, Abogado, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el procedimiento que luego se dirá, seguido por este Juzgado de Delitos Monetarios se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su cabeza y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 6387.—En la villa de Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente señalado con el número 118 de 1955, seguido contra Julián Alonso Velázquez, etc.; Rafael Piña Sedeño, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su último domicilio conocido en Málaga, Santa Cristina, número 3; Matias López Rivera, etc.; Diego García García, etc.; Andrés Sánchez Trujillo, etc.; Ricardo Hueso Valero, etcétera y Manuel Navarro García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que estuvo domiciliado en Marbella (Málaga), calle San Juan de Dios, número 1.—Julián Alonso Velázquez y Matias López Rivera se hallan presos, a disposición de este Juzgado, en las Prisiones Provinciales de Málaga y Granada, respectivamente.—Diego García García, Andrés Sánchez Trujillo y Ricardo Hueso Valero, se hallan en libertad provisional en este procedimiento, y Rafael Piña Sedeño y Manuel Navarro García, cuyos paraderos se desconocen, se encuentran en rebeldía en el procedimiento.—Resultando, etc.—Considerando, etc. Vista la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y demás preceptos legales de general aplicación.—Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores de delito de contrabando monetario, con carácter de continuado y en grado de consumación; a Julián Alonso Velázquez, a las penas de un millón de pesetas de multa y un año de prisión; a Rafael Piña Sedeño, en rebeldía, a las penas de un millón de pesetas de multa y un año de prisión; a Matias López Rivera, a las penas de doscientas mil pesetas de multa y dos meses de arresto; a Diego García García, a las penas de doscientas mil pesetas de multa y dos meses de arresto; a Andrés Sánchez Trujillo, a la pena de ochenta mil pesetas de multa, y a Ricardo Hueso Valero, también como autor del mismo delito, asimismo en grado de consumación y sin apreciarse una continuación inexistente, a la pena de multa de veinticinco mil pesetas, y a Manuel Navarro García, en rebeldía, por igual concepto que el anterior, a la pena de multa de veinticinco mil pesetas.—Acuerdo asimismo que debo condenar y condeno a todos los antes citados como cómplices del delito monetario cometido por la exportación clandestina de pesetas a las penas siguientes: Julián Alonso Velázquez y Rafael Piña Sedeño, a multas de doscientas cincuenta mil pesetas a cada uno; a Matias López Rivera y Diego García García, a las multas de cincuenta mil pesetas cada uno; a Andrés Sánchez Trujillo, a multa de quince mil pesetas, y a Ricardo Hueso Valero y Manuel Navarro García, a multas de diez mil pesetas a cada uno de los expresados.—Decreto para el caso de impago de las multas que se imponen, la prisión subsidiaria de los inculcados, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa insatisfecha y por el máximo de un año.—Adviértase a los encartados del derecho que tienen a recurrir contra esta

sentencia ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, a contar del de su legal notificación y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).—Publicación.—En el propio día de su fecha fué leída y publicada la anterior Sentencia por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, en estrados del Juzgado y celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, Antonio Rojí (rubricado).»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de legal notificación de la sentencia a los inculcados en rebeldía, Rafael Piña Sedeño y Manuel Navarro García, cuyos paraderos se desconocen, libro la presente, con el visto bueno de S. E. en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.
1.646—A. J.

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente número 2 del corriente año 1956, seguido por contrabando monetario, se cita, llama y emplaza al encartado en dicho procedimiento, señor G. J. F. Staverman, súbdito holandés, que estuvo domiciliado últimamente en Casa Berg, Cala Ratjada, término de Manacor (Baleares), a fin de que dentro del término de treinta días—contado desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios (plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda), con objeto de ser oído en el mencionado expediente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez suplente de Delitos Monetarios, Alejandro García. 1.647—A. J.

Don Antonio Rojí Conde, Abogado, Secretario de la Administración de Justicia y Secretario de este Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente señalado con el número 463 del año 1953, y en su pieza número 15, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la Villa de Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Sr. D. Alejandro García Fernández, Juez suplente de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número 463 del año 1953, pieza número 15, seguido contra Pilar Caravaca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen. Declarada en rebeldía en este procedimiento.

Resultando, etc.
Considerando, etc.
Vistos, etc.

Fallo: Que debo condenar como condenado, a la pena de mil pesetas de multa a Pilar Caravaca, quien de no hacerlas efectivas cumplirá prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de satisfacer, con el plazo máximo de un año.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Fernández.—Firmado y rubricado.»

Concuerda fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios suplente, A. García.
1.648—A. J.